

Lima, 30 de Julio de 2018

RESOLUCION GERENCIAL N° -2018-GAD/ONPE

VISTO,

El Memorando N° 000609-2018-GSFP/ONPE de la Gerencia de Supervisión y Fondos Partidarios, mediante el cual solicita se otorgue fondos mediante la modalidad de Encargo y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos del visto, la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios, solicita se le otorgue fondos en la modalidad de Encargo a favor del señor, José Roberto Mostajo Elguera Jefe del Área de Normativa y Regulación de Finanzas Partidarias de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios, por el importe de S/ 2,200.00 (dos mil doscientos con 00/100 soles), para atender la realización de talleres descentralizados para la difusión de las regulaciones de la Franja Electoral de las Elecciones Regionales 2018, en la ciudad de Huancayo el 09 de agosto del 2018.

Que, con el Memorando N° 02279-2018-GPP/ONPE la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto comunica que en la Meta Presupuestaria 0056: Gestión del Programa, se encuentra habilitado el monto presupuestal requerido en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, la Subgerencia de Finanzas de la Gerencia de Administración, mediante el Informe N° -2018-SGF/GAD/ONPE, opina sobre la factibilidad de otorgar los fondos requeridos bajo la modalidad de Encargo, precisando que el plazo para la ejecución del gasto será de treinta (30) días calendarios y la rendición de cuentas documentada se debe efectuar en el plazo de tres (03) días hábiles de ejecutado el gasto;

Que, de acuerdo al Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 08 de abril y publicada el día 30 de abril de 2009, se modifica el Artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; disponiéndose que los Encargos a personal de la Institución, consisten en la entrega de dinero a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características, de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces; tales como en este caso, la adquisición de bienes y/o servicios o el pago de servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores, así como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones en dichas dependencias. Asimismo el otorgamiento de Encargos será regulado mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la persona, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas,



el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas, el mismo que no deberá exceder de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del Encargo;

En uso de las atribuciones conferidas en el Título III del artículo 101°, literal e) del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 0063-2014-J/ONPE y; por el inciso t) del literal 5.2 del Título XI del Manual de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado mediante Resoluciones Jefaturales N° 141-2011-J/ONPE, 244-2011-J/ONPE y 081-2014-J/ONPE respectivamente; y de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Con el visado de Subgerencia de Finanzas de la Gerencia de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar los recursos financieros bajo la modalidad de Encargo al señor José Roberto Mostajo Elguera Jefe del Área de Normativa y Regulación de Finanzas Partidarias de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios, por el importe de S/ 2,200.00 (dos mil doscientos con 00/100 soles).

Artículo Segundo.- El importe indicado en el artículo precedente estará destinado para atender la realización de talleres descentralizados para la difusión de las regulaciones de la Franja Electoral Regional en la ciudad de Huancayo el 09 de agosto del 2018, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, en las siguientes específicas del gasto:

ESPECIFICAS DE GASTO		MONTO S/
2.3.2.2.3.1	Correos y Servicios de Mensajería	200.00
2.3. 2 7.10.1	Seminarios , Talleres y Similares Organizados por la Institución	2,000.00
TOTAL		2,200.00

Artículo Tercero.- El plazo de ejecución del gasto será de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la recepción de los fondos materia del Encargo y el plazo para la rendición de cuentas no podrá exceder de tres (03) días hábiles posteriores a la ejecución del gasto.



Artículo Cuarto.- El Gerente de Supervisión de Fondos Partidarios, será el responsable de supervisar la correcta ejecución del gasto, así como el cumplimiento del plazo para la rendición de cuentas establecido en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

cc: HEBER GUIDO ROA OJEDA - Secretaria General
ANA MARIA RONDON VASQUEZ - Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas
MANUEL FRANCISCO COX GANOZA - Gerencia General

(ILM/iii)

